



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-009/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, INTEGRADO POR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE CONSTITUYE UN COMITÉ AUXILIAR DE CONTROL INTERNO Y SE RATIFICA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, CONFORME A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP 2015.

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 1535/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de setiembre de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 058/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Nota Interna CA/N° 048-0474/2026, de fecha 09 de julio de 2026, por la cual la Máxima Autoridad instruyó a la Dirección de Organización y Calidad a través de la Unidad Técnica del MECIP, para la actualización de la conformación del Comité de Control Interno Institucional; y el Informe Técnico de la Unidad Técnica del MECIP (Referencia: Propuesta de actualización del Comité Auxiliar de Control Interno del IPS) que da respuesta a dicha instrucción; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 090-001/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, "POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015";

La Resolución C.A. N° 093-045/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03";

Que, las Resoluciones C.A. N° 089-016/2014, C.A. N° 015-019/2015, C.A. N° 047-013/2017 y C.A. N° 091-028/2018, constituyen los antecedentes institucionales de conformación y modificación del Comité de Control Interno, cuya evolución se evidencia en los mencionados instrumentos;

Que, mediante Nota Interna C.A.N° 048-0474/2026, de fecha 09 de julio de 2026, la Máxima Autoridad instruyó actualizar la conformación del Comité de Control Interno, asegurando la participación de Gerentes y; Directores y analistas, la designación de representantes técnicos de

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-009/2026

las Consejerías, la designación de dos coordinadores de área (Salud y Administrativa), la suscripción de una Carta Compromiso...";

Que, el Informe Técnico de la Unidad Técnica del MECIP concluye que la conformación del Comité de Control Interno exclusivamente por los miembros del Consejo de Administración se ajusta a la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - MECIP 2015 (Res. CGR N° 377/2016) y al Manual de Implementación del MECIP, el cual estructura el sistema en tres grupos de trabajo diferenciados: un Grupo Directivo (Comité de Control Interno), un Grupo Técnico (Equipo Técnico MECIP) y un Grupo de Evaluación Independiente (Auditoría Interna);

Que, la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, Componente A, Requisito 1, atribuye a la Máxima Autoridad Institucional los compromisos de la Alta Dirección —liderazgo, aprobación de política, aseguramiento de recursos y resultados, y promoción de la mejora continua—, de naturaleza estratégica, resultando técnicamente pertinente que el Consejo de Administración mantenga dicho rol;

Que, en la misma se propone conformar un comité auxiliar de control interno del CCI que actuará de evaluador de la gestión operativa para planificar, implementar, ejecutar y perfeccionar el Sistema de Control Interno, conformada por profesionales de cada consejería, a propuesta de los miembros del CCI y serán designados por Resolución de Presidencia. Este equipo evaluará la gestión operativa y de campo e informará al Comité de Control Interno (Consejo);

Que, en ese mismo orden, se propone que la última sesión ordinaria de cada mes del Consejo de Administración sea reservado un punto de la agenda, exclusivamente para el tratamiento de los asuntos elevados a consideración del Comité de Control Interno (CCI), para optimizar la gobernanza Institucional;

Que a tales efectos, comparecerán a las reuniones mensuales del CCI, los integrantes del Comité Auxiliar de Control Interno, la Asesoría Técnica y el Coordinador-Implementador del SCI (Dirección de Organización y Calidad), quien oficiará como Secretario de Actas, presentando formalmente los expedientes para tratamiento, proyectos y propuestas previamente acordadas y validadas por el Comité Auxiliar de Control Interno del CCI;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-009/2026

Que, para llevar el registro formal de los puntos tratados, las actas de reunión del CCI, serán independientes de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, suscriptas por los presentes y quedarán bajo custodia de la Dirección de Organización y Calidad;

Que, conforme el Decreto-Ley N° 1.860/50 (Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social), Arts. 6°, 7°, 8° in fine, 12°, 13° incisos b) y c), y 15°, corresponde al Consejo de Administración, como única Máxima Autoridad Institucional, dictar y reformar los reglamentos y establecer las facultades de las Gerencias y Direcciones, actuando el Presidente del Instituto como su representante legal y brazo ejecutivo, lo que otorga base legal directa a la presente Resolución;

Que, la propuesta contenida en el Informe Técnico de la Unidad Técnica del MECIP ha sido elaborada conforme a los principios, componentes y requisitos de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP 2015, y se encuentra en condiciones de ser sometida a consideración del Consejo de Administración;

Que, el proyecto presentado por la Dirección de Organización y Calidad, cuenta con el parecer favorable del Gerente de Desarrollo y Tecnología, conforme a la Nota PR/GDT/N° 058/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, y el Formulario de Recepción de Expedientes para Tratamiento por el Consejo de Administración;

Que, en Sesión N° 063/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo y Tecnología;

Que, asimismo, el Órgano Colegiado dispone encomendar la conformación de un comité auxiliar de control interno como órgano evaluador de la gestión operativa y de campo para informar al Comité de Control Interno (CCI). Estará, integrado por profesionales de cada Consejería, quienes prestarán servicios sin perjuicio de sus funciones ordinarias, estableciendo que la nómina de representantes será canalizada formalmente a través de la Secretaría del Consejo de Administración conforme a la Nota Interna CA/N° 063-0665/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, para su posterior designación a través de Resolución de Presidencia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-009/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la actualización de la conformación del Comité de Control Interno del Instituto de Previsión Social, el cual quedará integrado exclusivamente por los miembros del Consejo de Administración de la Institución:
- El Presidente del Consejo de Administración.
 - El Consejero Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
 - El Consejero Representante del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
 - El Consejero Representante de los Empleadores.
 - El Consejero Representante de los Trabajadores.
 - El Consejero Representante de los Jubilados.
- 2º) Disponer la Conformación de un comité auxiliar de control interno como órgano evaluador del CCI, integrado por profesionales de cada consejería, quienes serán designados, sin perjuicio de sus funciones, por Resolución de Presidencia a propuesta de los miembros del CCI y cumplirán las siguientes funciones:
- a) Actuar bajo las directrices del Consejo de Administración en su carácter de Comité auxiliar de Control Interno para evaluar la gestión operativa y de campo e informará al CCI para perfeccionar el Sistema de Control Interno.
 - b) Revisar las políticas específicas y generales de la Institución para la implementación del Sistema de Control Interno.
 - c) Informar al CCI la efectiva implementación de las propuestas, planes de mejora, informes relevantes y proyectos derivados de estudios realizados, autoevaluaciones y auditorías a cargo de las áreas operativas de la entidad,
 - d) Brindar asesoramiento técnico continuo a los miembros del Comité de Control Interno.
 - e) Participar como oyente; en representación del Comité Auxiliar de Control Interno; en las reuniones generales del Equipo Técnico MECIP.
 - f) Presentar informes mensuales sobre la gestión, avance y criticidad del Sistema de Control Interno al Consejo de Administración.

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-009/2026

- 3°) Establecer que en la última sesión ordinaria del Consejo de cada mes sea reservada un punto de la agenda, exclusivamente para el tratamiento de los asuntos relacionados al Comité de Control Interno (CCI).-----
- 4°) Disponer que en las sesiones del CCI, comparecerán los integrantes del comité auxiliar de control interno y el Coordinador-Implementador del SCI (Dirección de Organización y Calidad), quien oficiará como Secretario de Actas, presentando formalmente los expedientes para tratamiento, proyectos y propuestas previamente acordadas y validadas con la Asesoría Técnica del CCI. Las Actas de reunión serán independientes de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, estarán suscriptas por los presentes y quedarán bajo custodia de la Dirección de Organización y Calidad.-----
- 5°) Aprobar la integración del Equipo Técnico MECIP (Grupo Técnico), conformado por , un representante de cada Gerencia de Área, un representante de cada una de las Direcciones del Instituto y la totalidad de los funcionarios de la Dirección de Organización y Calidad, dejando establecido que la designación de dichos representantes no exime a los Directores respectivos de su responsabilidad indelegable sobre el control interno del área bajo su dirección. La nómina taxativa de representantes se individualizará mediante Resolución de Presidencia de designación anual del Equipo Técnico MECIP.-----
- 6°) Ratificar a la Auditoría Interna en su rol de Grupo de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno, como órgano asesor, con voz, pero sin voto dentro del Comité de Control Interno.-----
- 7°) Disponer la suscripción de una Carta Compromiso por parte de los integrantes del Comité de Control Interno y el Nivel Gerencial Institucional, de conformidad al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 8°) Encomendar a la Dirección de Organización y Calidad, a través de la Unidad Técnica del MECIP, el seguimiento de la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución y la elaboración de los informes de avance correspondientes.-----
- 9°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y la Dirección de Organización y Calidad son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-009/2026

la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

10º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Resolución C.A. - Página Web IPS